



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 2537/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Viviana MUSCATELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1039, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 2537/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



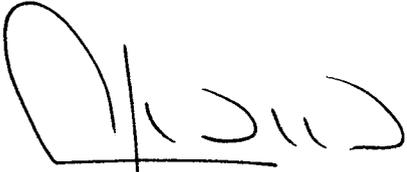
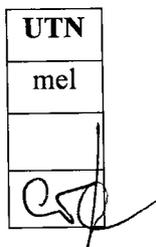
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2537/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1039, a la alumna Alejandra Viviana MUSCATELLO, Legajo N° 141767, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 423/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior